Sáchica, 07 de julio de 2025

Ingeniero
HÉCTOR DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal
Sáchica Boyacá

Ref. Manifestación de necesidad contractual.

Comedidamente me permito solicitar se adelante el trámite para realizar obra, la adquisición de los productos y/o servicios que se relacionan con base en:

1. **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN –BPIM – (en caso de gastos de inversión):**

- **APOYO A LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA, BOYACÁ** el cual se encuentra en estado en Ejecución en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) dentro del Banco de Programas y Proyectos con el código **BPIN N° 2024156380012**.

LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPROMETIDOS CON SACHICA PARA UN DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE		
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		
PROGRAMA	Inclusión productiva de pequeños productores rurales		
OBJETIVO GENERAL	Mejorar el nivel de productividad y competitividad de los productores agropecuarios		
META PRODUCTO	Pequeños productores rurales asistidos anualmente.	CÓDIGO	**170201000**
DESCRIPCIÓN PRODUCTO	Pequeños productores rurales asistidos técnicamente		
Nombre del Producto según Catálogo de Productos	**Producto**: Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores **Actividad**: * Asistencia técnica directa agropecuaria		

Que el proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal **"COMPROMETIDOS CON SÁCHICA 2024-2027"** así:

Se certifica que de acuerdo a las exigencias legales, presupuestales, técnicas y de planeación, el objeto a contratar es coherente con el producto, actividad e insumos del proyecto, el plan de desarrollo territorial y las políticas públicas; siendo viable su financiación con recursos de inversión de la entidad.

2. **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

El presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025, en los siguientes códigos;

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
51211901	Xilacina
51142140	Meloxicam
51151616	Atropina
51142904	Lidocaina
42312201	Suturas

42142601	Jeringas Para aspiración o irrigación medica
42142604	Jeringas de punta de catéter para uso medico
42281603	Desinfectante o esterilización de instrumentos

3. DEPENDENCIA QUE PROYECTA:

SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

4. TIPO DE PROCESO CONTRACTUAL:

CONTRATACION DIRECTA ___
MINIMA CUANTIA __X__
SELECCIÓN ABREVIADA ____
CONCURSO DE MÉRITOS ____
LICITACION PUBLICA ____

5. TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ____
SUMINISTRO ___
COMPRAVENTA __X__
OBRA ___
CONSULTORÍA ___

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un suministro por monto agotable, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen.

6. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS EN PROCURA DE LA PROTECCION DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA – BOYACÁ.

7. ESTUDIO DE MERCADO:

Que, de conformidad con lo establecido en precedencia, es de menester indicar, que, de conformidad con lo indicado en el literal b, del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, se debe de aplicar el procedimiento para establecer la menor cuantía de la entidad, así:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD ESTATAL (SMLMV)	MENOR CUANTIA (SMLMV)	MINIMA CUANTIA (SMLMV)
IGUAL O MAYOR A 1.200.000	1.000	100
ENTRE 850.000 Y 1.200.000	850	85
ENTRE 400.000 Y 850.000	650	65
ENTRE 120.000 Y 400.000	450	45
MENOS DE 120.000	280	28

En la modalidad de selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección de la oferta, por lo tanto, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso y que ofrezca el menor valor.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio y así sucesivamente.

Que en ese orden de ideas, las entidades estatales deben de establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Que deban ser adecuados, significa que los requisitos habilitantes que se contemplen deben tener una relación directa con el objeto del contrato, de suerte que su acreditación sea efectiva para demostrar que el proponente es idóneo para ejecutar el contrato. A su vez, los requisitos que se establezcan deben ser proporcionales a las condiciones del contrato, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las necesarias para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado, ya que lo contrario limita la libre concurrencia.

Para fijar estos requisitos la Entidad Estatal debe tener como parámetros: (i) el Riesgo del Proceso de Contratación; (ii) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (iii) el análisis del sector económico respectivo; y (iv) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. En los Procesos de Contratación que no son complejos es posible establecer requisitos habilitantes de baja exigencia. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para la construcción de placa huellas, es posible que la Entidad Estatal no exija experiencia adicional a la del título de ingeniero civil. Por el contrario, si el Proceso de Contratación es para la construcción de un viaducto, la Entidad Estatal debe exigir experiencia en la construcción de estructuras iguales o similares con una longitud inferior pero proporcional a la del objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales deben fijar los requisitos habilitantes que se incluirán en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes durante la etapa de planeación del contrato estatal, después de haber adelantado el análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de tal manera que la determinación de las condiciones habilitantes se realice a partir del conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo 4 . Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo que la determinación de los requisitos habilitantes no puede ejercerse de forma arbitraria, caprichosa y, mucho menos, con el ánimo de direccionar el Proceso de Contratación o favorecer a alguno de los potenciales proponentes, así como tampoco puede ejercerse desconociendo límites legales, como, por ejemplo, el que estable el artículo 5, parágrafo 2, de la Ley 1150 de 2007, relacionado con la prohibición de exigir certificaciones de sistemas de gestión de calidad como requisito habilitante. La modalidad de selección de mínima cuantía tiene condiciones especiales para verificar los requisitos habilitantes.

En ese orden de ideas, en los procesos de mínima cuantía, los oferentes no están obligados a acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar el certificado correspondiente, de igual manera, no se deben de exigir requisitos previstos de forma posterior a los estudios o documentos previos, de conformidad a lo consagrado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015; de igual forma, los incentivos de la industria nacional regulados por la ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, no son aplicables, es decir, no habrá lugar a definir fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios según lo consagrado en la ley 2069 de 2020.

En los procesos de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, tampoco será necesario la acreditación de capacidad residual (a excepción de los contratos de obra derivados de mínima cuantía en el sector de transporte, uso de pliegos tipo).

Por las razones expuestas, los documentos del proceso, deben de ser completos en la definición de la necesidad, el objeto del contrato, la cantidad y calidad de los bienes o servicios, las características técnicas, garantías y todas las condiciones indispensables para verificar el cumplimiento de los términos exigidos por la entidad estatal.

Que, con el fin de identificar la causal de contratación, y la modalidad de contratación, se relacionan las condiciones técnicas así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	PROCEDIMIENTO: Esterilización macho o hembra: Se realiza esterilización (orquiectomia u ovariohisterctomia) bajo los protocolos y con las medidas de asepsia necesarias para este tipo de procedimientos, los pacientes se medican sistémicamente con antibiótico y analgésico para evitar infecciones y dolor postcirugía	UND	154

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

Para identificar si un Proceso de Contratación está Cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo: a) Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación; b) Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial ; c) Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo ; Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

En virtud de lo anterior, el presente proceso de contratación **NO** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia. Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

ANALISIS DEL SECTOR PROCESOS CONTRACTUALES:

De igual manera, la entidad estatal debe de tener en cuenta las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado el bien o servicio que se pretende adquirir mediante la formulación del presente proceso de contratación y de igual manera, evidenciar la forma, y procedimiento en el cual otras entidades han suplido la necesidad. En ese entendido, la Agencia Nacional de Contratación Pública, COLOMBIA COMRPA EFICIENTE, mediante el portal único de Contratación

SECOP I y II, ofrece la posibilidad de consultar los documentos del proceso en los cuales la entidad estatal puede consultar las especificaciones técnicas solicitadas, y las modalidades de contratación utilizadas, estableciendo como base que la Alcaldia Municipal de Sáchica – Boyacá, evidencia los siguientes procesos tendientes a suplir la necesidad similar y/o igual a la del presente proceso de contratación.

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes:

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio del Departamento de Boyacá

TIPO DE PROCESO	No. de Proceso	AÑO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
Contratación Mínima Cuantía	SMIC-016-2024	2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNUNGUA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO VETERINARIO COMO APOYO A LA GESTION PARA LA ESTERILIZACION DE ANIMALES DOMESTICOS (CANINOS Y FELINOS) DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ BOYACÁ	$30.000.000,00
Contratación Mínima Cuantía	MSS-IMC 045 DE 203	2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA, BOYACÁ	$15.000.000,00
Contratación Mínima Cuantía	MC-MC-017-2023	2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CERINZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ESTERILIZACIÓN QUIRURGICA CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE CERINZA – BOYACÁ POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE	$4.999.750,00

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP – municipio de Sáchica Boyacá

NÚMERO Y MUNICIPIO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CMIN-042-2019	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA LA ESTERILIZACION EN CANINOS Y FELINOS PARA EL CONTROL DE NATALIDAD Y CONSERVACION DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SACHICA VIGENCIA 2019.	$9.427.250,00	Contratación Minima Cuantía
CMIN-030-2018	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS DIFERENTES ESPECIES ANIMALES DEL COSO MUNICIPAL Y ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA ESTERILIZACIÓN, DESPARASITACIÓN EN CANINOS Y EN FELINOS, COMO CONTROL DE NATALIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA.	$13.563.000,00	Contratación Mínima Cuantía
MC-MS-023-2024	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS VETERINARIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS EN PROCURA DE LA PROTECCION DE LA SALUD	$19.994.000,00	Contratación Mínima Cuantía

	PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA – BOYACÁ		

De este modo se identifica que la entidad por medio la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, en el pasado, ha podido suplir la necesidad del servicio requerido en el presente estudio, considerando que, en el mercado local, nacional o extranjero, existe pluralidad de personas jurídicas o naturales con la capacidad para suplir las necesidades del proceso de contratación, a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

De igual manera, se pudieron extraer las empresas, personas jurídicas o naturales que cuentan con la capacidad técnica y financiera para realizar y ejecutar las condiciones técnicas que se pretenden adquirir en el presente proceso contractual.

NOMBRE	NIT/C.C.
JORGE AUGUSTO PINILLLA RODRIGUEZ	7187845
SOLUINDER S.A.S	900399424
UNIDAD VETERINARIA PATAS ARRIBA SAS	901249974
PADINCOL S.A.S	900197369
FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL	900966264

ANALISIS DEL SECTOR: El tamaño del mercado de servicios veterinarios se estima en 122,72 mil millones de dólares en 2024, y se espera que alcance los 155,88 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual del 4,90% durante el período previsto (2024-2029).

Debido al brote de COVID-19, se observó un impacto a corto plazo en el mercado debido a la disminución de las visitas a hospitales y clínicas veterinarias. Sin embargo, debido a la creciente adopción de mascotas durante la pandemia y las estrictas restricciones a los viajes y las estrictas políticas de bloqueo a nivel mundial, aumentó la atención a los servicios veterinarios. El gobierno y las organizaciones no gubernamentales protectoras de animales han dado pasos adelante para iniciar nuevas iniciativas. Además, a medida que avanzaba la pandemia, muchos proveedores de servicios y organizaciones se centraron en la vacunación veterinaria para proteger a los animales de la infección por COVID-19. Por ejemplo, en julio de 2021, Zoetis donó vacunas contra el COVID-19 para ayudar a mantener la salud de los animales del zoológico. Además, en junio de 2022, el gobierno de la India lanzó Ancovax, una vacuna contra el COVID-19 para animales como perros, leones, leopardos, ratones y conejos. Por lo tanto, según los factores mencionados anteriormente, se anticipó que la pandemia de COVID-19 tendría un impacto significativo en el mercado estudiado.

El aumento de la adopción de animales, el aumento de la prevalencia de enfermedades animales, una mayor concienciación sobre la salud animal y el aumento de la investigación y el desarrollo (I+D) y las iniciativas gubernamentales a nivel mundial son los principales factores atribuidos al crecimiento del mercado de servicios veterinarios.

En los últimos años se ha observado un aumento significativo en la adopción de animales de compañía, incluidos perros, gatos e incluso caballos, como compañeros de los seres humanos. Además, también se aceptan animales de granja, incluidos ganado vacuno y porcino, para diversos fines comerciales. Debido a sus prometedoras condiciones económicas, las economías desarrolladas representan una proporción desproporcionadamente grande de la propiedad de animales de compañía. Por ejemplo, la Asociación de Fabricantes de Alimentos para Mascotas (Reino Unido) informó que en el año 2021, se estimaba que alrededor de 17 millones de hogares en el Reino Unido propias mascotas. El aumento del número de propietarios de mascotas está generando conciencia sobre la seguridad de las mismas, lo que

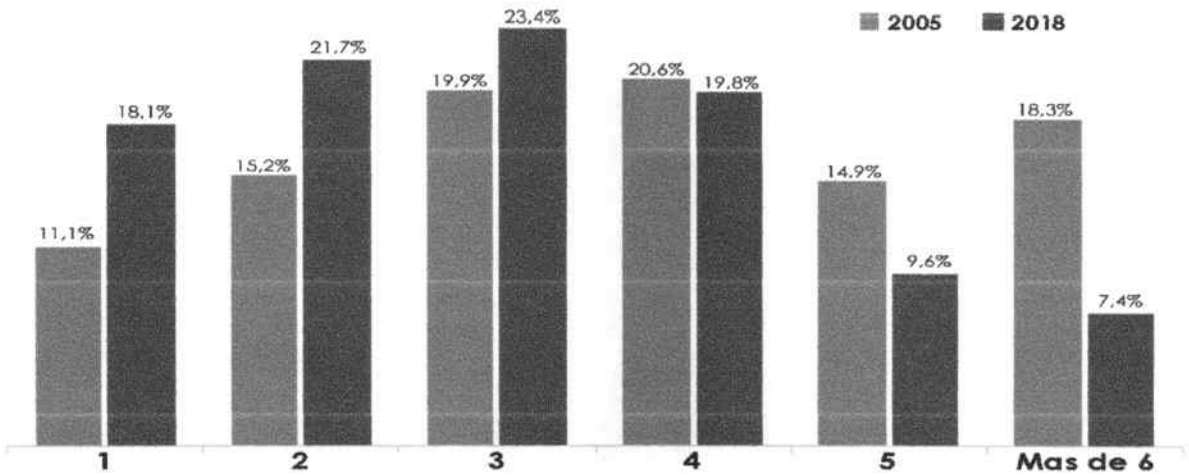
en última instancia crea una demanda de servicios veterinarios avanzados. Se espera que esto contribuya al crecimiento general del mercado durante el período de análisis.

Además, los dueños de mascotas han estado invirtiendo significativamente en sus mascotas, lo que ha resultado en un aumento del gasto en su salud, lo que actúa como un motor clave para el crecimiento del mercado. Un artículo del Gobierno de Canadá sobre enfermedades notificables en animales terrestres actualizado en febrero de 2021 enumeró algunas enfermedades que afectan a los animales, incluidos los animales de compañía de la región. La larga lista de enfermedades incluye anemia infecciosa eugenésica, piroplasmosis equina, enfermedad de Newcastle, enfermedad de Pullorum y estomatitis vesicular, entre otras. El aumento de la aparición de enfermedades entre los animales de compañía en Canadá exige la disponibilidad de servicios para un mejor diagnóstico y tratamiento y requiere la disponibilidad de medicamentos asociados. Además, se espera que esto proporcione un crecimiento lucrativo para el mercado de servicios de atención sanitaria veterinaria durante el período de estudio.

Además, la evolución está aumentando en el mercado de servicios veterinarios. Por ejemplo, en febrero de 2021, DialCare desarrolló un nuevo e innovador programa veterinario virtual que brinda a los miembros acceso rápido a médicos veterinarios autorizados para recibir asesoramiento y asesoramiento sobre sus perros a través de video o chat telefónico. Además, los profesionales veterinarios calificados de DialCare Virtual Vet pueden brindar información sobre el cuidado general de la salud de las mascotas. En enero de 2021, Davies Veterinary Specialists en Hitchin y Southfields Veterinary Specialists en Essex, Reino Unido, lanzaron un servicio avanzado de odontología veterinaria y un servicio de cirugía maxilofacial para mascotas. Estos acontecimientos también están impulsando el crecimiento del mercado durante el período proyectado.

Source: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/veterinary-services-market

El aumento en el número de mascotas presentes en los hogares colombianos, se ha dado como consecuencia de la dinámica poblacional, debido a la reducción del tamaño promedio de las familias en los últimos años. Datos del Censo poblacional realizado en el año 2005 revelaron que el promedio de personas por hogar era de 3,9 individuos, para el 2018 año de realización del último censo en el país, el promedio de personas por hogar fue de 3,1 (cifra preliminar). Por otra parte, en Bogotá según datos de la Encuesta Multipropósito 2017 del DANE, los hogares se redujeron entre 2014 y 2017 de 3,16 a 2,98 personas; por lo cual, hay más hogares dispuestos a acoger animales como compañía adicional o como sustitutos de los hijos.



Fuente DANE. Censo poblacional 2005-2018

Se estima que existe alrededor de cinco millones de mascotas en el país, aunque otras estimaciones sitúan el número de mascotas alrededor de los tres millones y medio de animales. Un dato que puede ayudar a determinar una cifra más

precisa, lo proporciona el reporte del Ministerio de Salud de vacunación antirrábica de perros y gatos en Colombia para el año 2017, el cual registró la vacunación de 6.844.687 perros y gatos.

MINSALUD

REPORTE DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS COLOMBIA AÑO 2017

GOBIERNO DE COLOMBIA

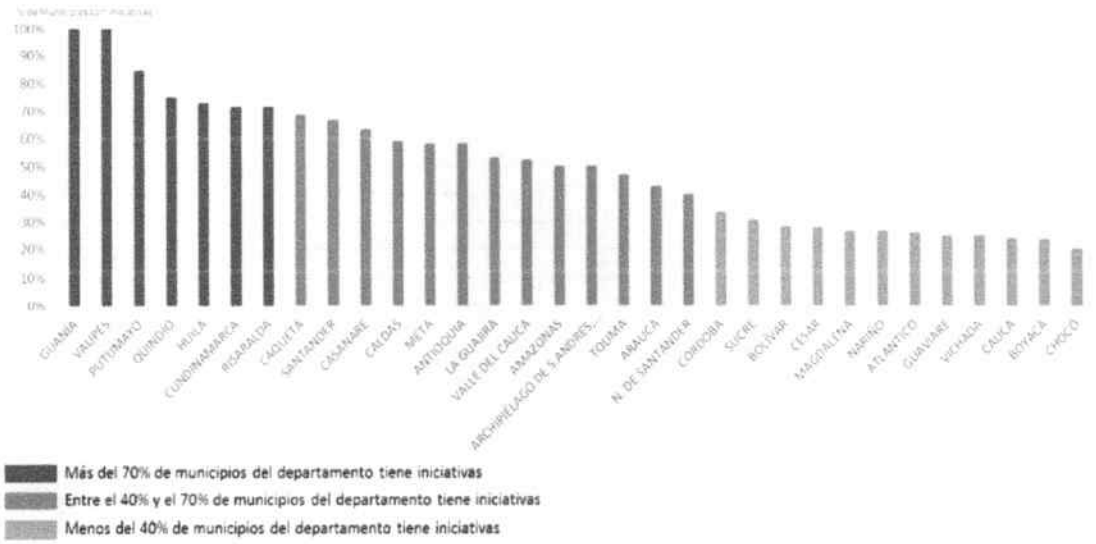
DEPARTAMENTO	Perros	Gatos	Total población perros y gatos	Perros y gatos vacunados 2017	Cobertura acumulada
*AMAZONAS	8.500	3.637	12.197	12.197	100
*ANTIOQUIA	454.332	172.830	634.437	418.703	66
*ARAUCA	38.502	16.514	55.017	54.892	100
ATLÁNTICO	122.583	32.041	154.623	149.505	97
BARRANQUILLA	86.505	32.553	119.058	96.107	80
BOGOTA	998.986	278.244	1.277.230	794.142	62
*BOLÍVAR	137.987	35.530	173.517	145.225	84
*BOYACÁ	214.661	64.158	278.819	231.149	83
BUENAVENTURA	28.807	15.922	44.729	14.141	32
*CALDAS	73.880	30.198	104.058	96.701	93
*CAQUETA	44.505	13.459	57.964	50.706	87
CARTAGENA	122.378	28.665	151.043	122.427	81
*CASANARE	69.768	30.885	100.653	95.512	95
*CAUCA	151.320	30.331	181.651	121.313	67
*CESAR	125.778	63.507	189.285	101.060	53
*CHOCÓ	21.484	11.008	32.493	31.869	98
*CORDOBA	252.634	87.570	340.204	225.149	66
*CUNDINAMARCA	288.144	71.380	359.524	339.149	94
*GUAINIA	4.016	1069	5.052	3.108	62
LA GUAJIRA	45.684	11.761	57.446	11.571	20
GUAVIARE	21.630	8.589	30.219	26.295	87
*HUILA	84.409	16.376	100.785	92.295	92
*MAGDALENA	129.341	32.785	162.126	159.992	99
*META	109.898	45.932	155.830	109.682	70
*NARIÑO	208.753	55.666	264.418	220.580	83
*NORTE SANTANDER	172.646	61.744	234.390	234.422	100
*PUTUMAYO	20.959	11.578	32.537	23.925	74
*QUINDÍO	83.802	33.978	117.780	112.802	96
RISARALDA	111.786	58.662	170.447	102.199	60
SAN ANDRÉS	6.535	2.850	9.385	2.569	27
SANTA MARTA	42.479	24.396	66.875	52.970	79
*SANTANDER	253.069	63.260	316.329	158.793	50
SUCRE	91.548	21.289	112.837	92.044	82
*TOLIMA	165.568	59.623	225.191	171.368	76
VALLE	402.892	100.127	503.019	364.055	72
VAUPES	2.484	417	2.901	909	31
VICHADA	8.323	2.294	10.618	9.015	85
Total Nacional	**5.206.617**	**1.630.827**	**6.844.685**	**5.047.601**	**74**

Fecha última actualización: 15 de marzo de 2018
Responsable Subdirección de salud ambiental

Por otra parte, la protección y el bienestar animal se visualiza con mayor fuerza en la agenda política de los diferentes municipios colombianos que han promovido diversas iniciativas regionales y locales. En este sentido, de acuerdo con las cifras del Departamento Nacional de Planeación, entre los años 2016 y 2019, 16 departamentos contaban con iniciativas de protección animal en sus planes de desarrollo, la mayoría con metas relacionadas con temas de vacunación y salud pública (DNP, www.dnp.gov.co, 2017). Para la misma fecha (2019) aproximadamente 520 municipios del país vincularon iniciativas de protección animal dentro de sus Planes de Desarrollo. Así mismo, cerca de 21 capitales del país cuentan con acciones y programas de los gobiernos locales en la materia. En particular, 5 de estas capitales (Bogotá, Medellín, Cali, Ibagué y Tunja) adoptaron una política pública de protección y bienestar animal (Observatorio Animalista, 2016). De igual manera se han dado acuerdos con lineamientos para la política pública en ciudades como Pereira y Manizales. A continuación, se presenta un gráfico que ilustra el porcentaje de municipios con iniciativas normativas de protección animal por departamentos en el país hasta el año 2019 (DNP, www.dnp.gov.co, 2017).

El ambiente es de todos | Minambiente

Figura 1. Porcentaje de municipios por departamento que al año 2019 contaban con iniciativas de protección animal



Que teniendo en cuenta los valores establecidos en los procesos contractuales consultados por la entidad, las condiciones técnicas del presente proceso contractual, y de conformidad a dos (2) cotizaciones solicitadas y aportadas a la entidad, y de conformidad con el crecimiento y la evolución de mercado de la demanda del sector que se pretende adquirir, se consagra el siguiente presupuesto oficial para el proceso contractual.

				PROMEDIO		COT 1		COT 2	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**V UNIDAD**	**V TOTAL**	**V UNIDAD**	**V TOTAL**	**V UNIDAD**	**V TOTAL**
1	PROCEDIMIENTO: Esterilización macho o hembra: Se realiza esterilización (orquiectomia u ovariohisterctomia) bajo los protocolos y con las medidas de asepsia necesarias para este tipo de procedimientos, los pacientes se medican sistémicamente con antibiótico y analgésico para evitar infecciones y dolor postcirugia	UND	154	**$ 129.870,00**	**$ 19.999.980,00**	$ 130.000,00	$ 20.020.000,00	$ 129.740,00	$ 19.979.960,00

8. **VALOR:** El valor del proceso será por a la suma total de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($19.999.980,00) M/cte**, valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

Retención en la fuente	Según Aplique
Industria y comercio ICA	7*1000
Estampilla PROCULTURA	2%
TASA PRO PRODEPORTE Y RECREACION	1%
Estampilla PRO-ADULTO MAYOR	4%
Sobretasa bomberil (SI APLICA)	0.05%
Estampilla para la justicia Familiar	2%
RETE IVA (SI APLICA)	Según Aplique
Retención por compras	Según Aplique

NOTA 2: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste. Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del presupuesto general de gastos de inversión de la Alcaldía de Sachica - Boyacá, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

9. CONVENIENCIA, JUSTIFICACIÓN Y/O NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR (Detallar):

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."*.

En desarrollo de ese mandato superior, la Ley 1551 de 2012 que modificó parcialmente la Ley 136 de 1994, dispone que al municipio le compete prestar los servicios públicos que determine la Ley y, además, entre otras cosas, elaborar los planes de desarrollo municipal, promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso, elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, promover la participación comunitaria, promover alianzas y sinergias con la empresa privada para el desarrollo económico y social y procurar la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes[1]

Así mismo, conforme los artículos 7º, 8º, 44, 45, 46 y 77 de la Ley 715 de 2001 a los municipios les compete administrar los recursos que le corresponden del Sistema General de Participaciones para la eficiente prestación de los servicios públicos en los sectores de educación, salud, infraestructura de servicios públicos, vivienda, agropecuario, transporte, ambiental, centros de reclusión, deporte, recreación, cultura, gestión del riesgo de desastres, promoción del desarrollo, atención a grupos vulnerables, equipamiento municipal, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional, justicia, restaurantes escolares y empleo. Lo anterior de acuerdo con los principios rectores del ejercicio de las competencias determinadas en la Ley 1551 de 2001 y las competencias propiamente dichas, determinadas en la Ley 715 de 2001.

[1] Cfr. L. 1551 de 2012. Art. 6

Para el cumplimiento de los fines y el ejercicio de las funciones y competencias del municipio, la Ley 80 de 1993 dispone que la administración puede y debe acudir a la contratación con particulares que colaboran con el logro de dichos fines y cumplen con una función social que les implica obligaciones.

El municipio de Sáchica – Boyacá, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: *"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes".*

Que la Alcaldía Municipal de Sáchica – Boyacá, como entidad territorial, en fundamento al Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, como entidad fundamental de la división político administrativa del estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección, se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que si valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, se deberá acudir a dicha modalidad, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 30 de la ley 2059 de 2020.

En la modalidad de selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección de la oferta, por lo tanto, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso y que ofrezca el menor valor.

Que la ley 84 de 1989, en el artículo 1, dispuso que los animales deben tener en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre. Según Censo del Ministerio de Salud y Protección Social actualmente en el municipio hay un promedio total de 1146 animales domésticos (gatos y perros), según censo de la secretaria de salud del departamento, esto evidencia la sobre-población canina y felina la cual es un problema que está relacionado directamente con la tenencia no responsable de las mascotas reflejada en acciones como el abandono, soltar las hembras en celo a la calle, sacarlos a pasear sin correa, crianza en la calle, sacarlos a defecar en las calles, no recoger las heces de los animales, entre otros, esto no solo causa impactos negativos sobre lo social sino que también en el ámbito salud pública y bienestar animal.

La salud humana y animal se ve afectada por las heces fecales de los perros en las calles ya que puede desencadenar en graves problemas de tales como enfermedades virales que afectan el tracto digestivo, como la parvovirosis, y otras parasitarias, como la ascaridiasis y anquilostomiasis; incluyendo infecciones respiratorias, dermatológicas y oftalmológicas, en el caso de los humanos.

En cuanto al bienestar animal se ve alterado por el abandono el cual hace que estos pasen por difíciles condiciones, como la falta de alimento o abrigo, y expuestos al atropello y maltrato. El crecimiento descontrolado de la natalidad de perros y gatos causa un impacto negativo sobre la Salud Pública en los Municipios es por eso que es necesario generar proyectos que impacte a mediano o largo plazo la reproducción masiva de este tipo de mascotas domésticas.

En algunos hogares, los animales de compañía se consideran una molestia debido a su libre deambulación en las calles, el ladrido o maullido persistente, particularmente en las noches, y a su comportamiento asocial. A esto se le suma la preocupación de que las mascotas pueden en un momento determinado amenazar, herir o matar niños o adultos. Los comportamientos como perseguir o morder personas, ladrar y romper bolsas de basura son problemas que afectan la salud pública en el Municipio.

Los animales pueden transmitir infecciones conocidas como zoonosis estas corresponden a enfermedades infecciosas transmitidas desde animales vertebrados al ser humano. Estas pueden ser producidas por múltiples agentes, entre ellos bacterias, virus, parásitos, hongos, etc. Los mecanismos de transmisión incluyen contacto directo, ingestión, inhalación o mordeduras.

El municipio de Sáchica – Boyacá, de conformidad con la resolución 1536 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social *por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud,* establece las directrices y lineamientos para que las entidades territoriales, adopten y adopten en cada cuatrienio, los contenidos establecidos en el Plan Territorial de Salud, así como definir la metodología para el monitoreo, evaluación y control del Plan Territorial de Salud, respectivamente, y teniendo en cuenta la resolución 1518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social establece directrices para la ejecución y seguimiento del Plan de Salud Publica de Intervenciones y apoyar la jornada de vacunación antirrábica felina y canina.

Actualmente, el país reconoce la condición de los animales como seres sintientes, en virtud de lo establecido en la Ley 1774 de 2016. A pesar de ello, persisten situaciones de maltrato, abandono, tráfico y crueldad al que los animales están expuestos, sin que se haya logrado una atención efectiva y, en especial, generado una nueva cultura de cuidado y respeto en la relación con ellos, como lo demuestran los informes anuales de tráfico de especies silvestres, así como los resultados de las acciones del GELMA y otros grupos de la Fuerza Pública creados de manera posterior a la expedición de dicha norma. Lo anterior, se presenta por diversas razones, destacando la insuficiente claridad sobre responsabilidades en la gestión de entidades públicas, los vacíos para la sanción oportuna y efectiva, las debilidades en el desarrollo de campañas y otras acciones pedagógicas que incidan en un nuevo marco de relacionamiento ciudadano frente a los animales, entre otros aspectos.

La protección animal se fundamenta en la concepción de los animales como seres sintientes y que por lo tanto requieren de ciertas condiciones para su cuidado y bienestar, evitando causarles cualquier sufrimiento innecesario y promover acciones humanas basadas en el respeto a las demás especies y propender por su desarrollo natural (DNP, colaboracion.dnp.gov.co). A pesar de la existencia y vigencia de un marco normativo internacional y los esfuerzos del Estado colombiano en la materia, en el país las manifestaciones de violencia contra la población animal siguen siendo evidentes. Su incremento causa conmoción e indignación entre los ciudadanos, pues éstos comienzan a considerar que no debería haber ningún tipo de expresión violenta contra ninguna especie. Las organizaciones sociales han realizado diversos llamados a los poderes del Estado, a las diferentes instituciones nacionales y a la sociedad en general para generar conciencia y evitar el maltrato animal (DNP, colaboracion.dnp.gov.co).

De igual manera, frente a la problemática social que atraviesa el Municipio con respecto a la cantidad de caninos y felinos que se encuentran en estado de abandono tanto en el sector urbano como rural del Municipio, existe evidencia científica de la vinculación que existe entre las enfermedades zoonóticas transmitidas por animales silvestres y su impacto en la salud pública, reportes como ocurrido en el año 2003 cuando se confirmó la presencia de fiebre amarilla por histopatología en el hígado de monos aulladores (Alouatta seniculus) procedentes del Parque Ecológico Los Besotes (municipio de Valledupar, Cesar), permiten reconocer la relación entre enfermedades emergentes y mortalidad en la vida silvestre (Monsalve, Mattar, & Gonzalez, 2009). La transmisión de enfermedades zoonóticas sea por contacto directo o por vectores, se facilita aún más con la creciente cercanía de las personas a los ecosistemas naturales y su dinámica de movilidad hacia las áreas urbanas. Es así como la actividad forestal y el crecimiento demográfico potencian las probabilidades de aparición e impacto de estas enfermedades. En Colombia existen pocos datos, pero con certeza se han diagnosticado y descrito de manera variable casos de hantavirus, rabia, fiebre amarilla, dengue, malaria, leptospirosis, leishmaniasis, bartonelosis, mycobasteriosis, entre otras, los cuales aportan información epidemiológica que da cuenta de la importancia y necesidad de atender este aspecto tanto para la población humana como para las poblaciones de animales silvestres (Monsalve, Mattar, & Gonzalez, 2009).

Como consecuencia del abandono y de la reproducción descontrolada, un gran número de animales de compañía se encuentra en situación de calle. Como ejemplo, en Bogotá, en el año 2014, de cada 100 perros, 38 deambulaban por las calles; y de cada 100 gatos, 53 lo hacían. (Secretaría Distrital de Ambiente, 2014). De acuerdo con datos del Departamento Nacional de Planeación (Figura 4), para el año 2016 tan solo en Bogotá, Cali, Cartagena y Medellín, existían aproximadamente 2 millones de animales (entre perros y gatos) deambulando por las calles de esas ciudades.

De conformidad con la Dirección de Justicia de seguridad y gobierno, del Departamento Nacional de Planeacion, con información de UDCA para los datos de Bogotá; el colombiano, 2015 para los datos de Medellín y ; Zoonosis, 2014 para los datos de Cali, se realizó una estimación de perros y gatos en situación de calle en algunas ciudades principales del país así: Bogotá: 1.269.666 entre perros y gatos; Cartagena: 270.000 entre perros y gatos; Medellín 246.712 entre perros y gatos y Cali: 12.200 entre perros y gatos.

Frente a este asunto, en la primera reunión latinoamericana de expertos en tenencia responsable de mascotas y control de poblaciones realizada en Río de Janeiro en 2003 se concluyó que en Latinoamérica una de cada diez personas tiene un perro y que el 90% de los perros en situación de calle tenían originalmente un dueño o proveedor de alimento. Esto pone de presente que la gran mayoría de animales en situación de calle se encuentran allí por el abandono de sus dueños.

El abandono de los animales domésticos genera perjuicios físicos y emocionales para los animales y la salubridad pública, toda vez que el ser humano los ha acostumbrado y transformado para estar bajo su cuidado y en ausencia de éste, les es difícil combatir el hambre y las enfermedades a las que se enfrentan. Adicionalmente, la ausencia total de cuidado genera su reproducción descontrolada, la proliferación de enfermedades infecto–contagiosas y la adopción de medidas como las matanzas colectivas de animales por envenenamiento u otros medios (DNP 2017).

De acuerdo con la WSPA hoy WAP, la difícil condición de los animales de la calle es uno de los asuntos de bienestar animal más visibles en el mundo hoy. La falta de conocimiento y recursos, hacen que las comunidades de los países en vías de desarrollo recurran a la matanza al azar, envenenando, electrocutando o disparando a los perros(Organización Vecinal de Fraccionamiento Palma Real, s.f.). Estos métodos, además de causar dolor y sufrimiento, resultan ser ineficaces ya que no tratan la causa del problema (Castellanos Castellanos & Bermúdez Martinez, 2021)

Los resultados de algunos estudios señalan como la causa más frecuente para rechazar un animal de compañía, el hecho de considerarles "problemáticos", además existen dificultades en su comportamiento; lo anterior, puede suponer una sociedad ignorante de las necesidades asociadas con mantener un perro espacialmente en hogares urbanos, y la falta de conocimientos básicos sobre el comportamiento canino que limitan las posibilidades de éxito en la tenencia del animal (Salamanca, Polo, & Vargas, 2011). De otro lado, la tenencia de gatos al parecer es el resultado de una decisión

pasiva, según lo reportado por (Dowenes, Canty, & More, 2009). Las personas tienden más a cuidar y alimentar gatos callejeros, lo que conduce eventualmente a su adopción en el hogar. Al parecer, los propietarios de gatos tienen poca oportunidad de escoger el gato que quieren, más bien, el gato es el que determina el tipo de hogar y propietarios con los que quiere vivir. A los gatos se les tiende a dejar deambular libremente dentro y fuera de la casa. El contacto con otros gatos es común, llevando al riesgo de preñez, peleas y diseminación de enfermedades. En este caso, la esterilización es altamente recomendada (Organización Mundial de Sanidad, 2017).

Ante esta situación, el municipio de Sáchica – Boyacá, no es ajeno a la circunstancia que se ha descrito, razón por la cual se hace necesario establecer acciones que permitan la descripción de competencias claras con respecto a esta problemática, generando aspectos de protección, rescate y cuidado y establecer medidas que permitan la consecución de un hogar que permita su bienestar.

Que, de igual manera, una vez revisado el sistema POAI 2024, el objeto contractual del presen proceso, se encuentra articulado con el producto y actividad según líneas de acción de la entidad municipal, al proyecto BPIN **2024156380012**.

Que en ese orden de ideas, se hace necesaria, llevar a cabo un proceso contractual de selección de mínima cuantía que permita la ejecución del objeto contractual: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS EN PROCURA DE LA PROTECCION DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA – BOYACÁ"***

Este eje si bien es explicito, debe estar precedido de un estudio realizado por la entidad territorial, en el cual se analice la conveniencia y la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, y en general en la actividad administrativa se incluyó de manera expresa en la ley 1150 de 2007 adicionado por la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual las entidades territoriales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, Obras y Servicios que pretendan adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad territorial, debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo, utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del Contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad territorial pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad territorial, iniciara el proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente, establecerá los lineamientos y el formato que debe de ser utilizado para elaborar el plan anual de adquisiciones.

Que, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los postulados constitucionales y legales de garantizar el servicio público a cargo de la entidad territorial, se hace necesario celebrar el presente proceso contractual de mínima cuantía, en virtud de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, en relación con la cuantía y el objeto.

INFORMACION PRESUPUESTAL: El valor del proceso será por la suma total de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($19.999.980,00) M/cte**, valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley., para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025070054** de fecha 07 de julio de 2025, proferido por la secretaria de Hacienda Municipal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES**, contado a partir del inicio de la ejecución en la Plataforma SECOP II.

FORMA DE PAGO:

El valor del proceso será por la suma total del contrato, valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley., los cuales serán pagados mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a las actividades ejecutadas, una vez se certifique el recibido a satisfacción de todos los elementos contratados por el supervisor. El contratista deberá presentar para el cobro:

- Presentar cuenta de cobro y/o factura electrónica, de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista.
- Certificados de pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a caja de compensación familiar, ICBF Y SENA.
- Para el pago de la última acta, el contratista requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados, expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato la evasión comprobada en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea sociedad que por virtud de la ley tenga la obligación de tener una revisoría fiscal, esta certificación deberá ser expedida por tal revisoría
- Informe de SUPERVISÓN, el cual debe contener una planilla de control de los consumos, indicando en ella el nombre del beneficiario y sus datos generales.
- Acta de recibo a satisfacción.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Derecho de Turno. No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

1. **ACTIVIDADES ESPECIFICAS:**

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Realizar la entrega de los utensilios contratados en los términos establecidos en el presente proceso contractual y de conformidad los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato.
2. Realizar la entrega de los medicamentos en los términos establecidos en el presente proceso contractual, y de conformidad con las reglas establecidas por el INVIMA y el Ministerio de Salud y Protección Social y de conformidad con la reglamentación establecida por la Secretaria de Salud departamental para la compra, provisión y distribución de medicamentos veterinarios.
3. Contar con personal idóneo y acreditado que permita la realización de los procedimientos de esterilización.
4. Asumir los costos de transporte, embalaje, distribución y entrega de los elementos contratados de conformidad con el acápite de Condiciones técnicas exigidas.
5. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.

9. Asumir los costos de transporte, responsabilidad, garantía y cumplimiento de condiciones técnicas de conservación de conservación, tratamiento y uso de los medicamentos, utensilios y elementos necesarios para el procedimiento de esterilización.
10. Desarrollar un protocolo de desinfección y esterilización del espacio, elementos, herramientas y suministros necesarios para el procedimiento de esterilización.
11. asumir el costo de transporte, alimentación y pago de prestaciones sociales y emolumentos prestaciones a los profesionales que realizaran el procedimiento de esterilización.
12. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Disponer de los recursos logísticos, insumos y los recursos técnicos y humanos disponibles para cumplir con la ejecución del contrato
14. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Municipio.
15. Las demás que se requieran para la ejecución del contrato.

2. EXPERIENCIA GENERAL:

Proponentes que no son Mipymes

El proponente deberá contar como mínimo con la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio (las personas jurídicas deben anexarlo), realizar como actividades comerciales que puedan cumplir con el objeto del contrato, inscrito con mínimo ocho (08) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso, lo cual será verificado por el municipio en el RUES - Registro Único Empresarial (www.rues.org.co,) al momento de la evaluación, de igual forma la misma actividad comercial debe estar inscrita en el RUT.

Proponentes que son Mipymes

El proponente deberá contar como mínimo con la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio (las personas jurídicas deben anexarlo), realizar como actividades comerciales que puedan cumplir con el objeto del contrato, inscrito con mínimo cinco (05) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso, lo cual será verificado por el municipio en el RUES - Registro Único Empresarial (www.rues.org.co,) al momento de la evaluación, de igual forma la misma actividad comercial debe estar inscrita en el RUT.

3. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Proponentes que no son Mipymes;

El proponente debe acreditar experiencia mediante dos (2) contratos cuyo valor sumado sea igual o superior a cinco (5) veces el presupuesto de oficial celebrados y liquidados cuyo objeto corresponda a la realización de procesos medico veterinarios de esterilizaciones de caninos y felinos, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas (si el contrato es ejecutado con una entidad privada se debe acreditar y presentar la factura legal que soporte el pago de la obligación).

Proponentes que son Mipymes;

En virtud del numeral artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia; El proponente debe acreditar experiencia mediante un (1) contrato cuyo valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto de oficial celebrados y liquidados cuyo objeto corresponda a la realización de procesos medico veterinarios de esterilizaciones de caninos y felinos, ejecutado y liquidado con entidades

públicas y/o privadas (si el contrato es ejecutado con una entidad privada se debe acreditar y presentar la factura legal que soporte el pago de la obligación)..

10. CAPACIDAD TÉCNICA

a) **UNIDAD MOVIL:** El proponente deberá contar con dos (2) Unidades quirúrgicas móviles, con el fin de desplegar los servicios en todos los sectores rurales del municipio, diseñadas para evitar contaminación durante el procedimiento, además debe contar con las siguientes especificaciones:

Unidad móvil tipo remolque;

- Mesa de cirugía acero antiácido 304
- Mesa de alistamiento prequirúrgico en acero antiácido 304
- Dotación de agua potable
- Autoclave
- PGIRSHA
- Materiales médico-quirúrgicos
- Instrumental quirúrgico con mínimo 60 piezas
- Zona de alistamiento.
- Dotación de oxigeno medicinal, para casos de emergencia
- Zona de recuperación
- AMBU
- Calefacción para pacientes postquirúrgico
- Monitor de signos vitales con factura de compra a nombre del proponente, hoja de vida del equipo, Invima y Certificado de calibración

Si es un remolque sin matrícula se debe anexar registro fotográfico donde se vea plenamente identificado que es propiedad del proponente y que es funcional para el objeto del contrato, adjuntar carta de disponibilidad.

Unidad móvil compacta tipo furgón;

- Dos Mesas de cirugía acero antiácido 304
- Lavamanos en acero
- Mesa de alistamiento pre quirúrgico en acero antiácido 304
- Dotación de agua potable
- Autoclave
- Materiales médico-quirúrgicos
- Instrumental quirúrgico con mínimo 60 piezas
- Mesa para zona de recuperación en acero antiácido 304.
- Dotación de oxigeno medicinal, para casos de emergencia
- Zona de recuperación en acero quirúrgico 304 con mínimo 21 compartimientos.
- Calefacción para pacientes postquirúrgico
- AMBU
- Monitor de signos vitales con factura de compra a nombre del proponente, hoja de vida del equipo, Invima y Certificado de calibración.
- Caja en acero quirúrgico 304 para residuos

Se debe anexar registro fotográfico donde se vea plenamente identificado que es propiedad del proponente y que es funcional para el objeto del contrato, así como también los documentos del vehículo, soat, tecnicomecanica vigentes; esto con el fin de poder llegar a la población objeto de forma adecuada, adjuntar carta de disponibilidad.

Estas cirugías se realizan en dos unidades quirúrgicas móviles diseñadas para evitar contaminación durante el procedimiento, para desplazarse al sector rural con el fin de atender a la mayor cantidad de población a beneficiar del proyecto.

MEDICO CIRUJANO N° 1

- Médico veterinario con mínimo 12 años de graduado con experiencia certificada especifica de mínimo 5 años en campañas de esterilización y haber realizado como mínimo 13.300 cirugías certificadas en campañas de esterilización, el cual debe contar con seguro de responsabilidad civil profesional para veterinarios vigente

MEDICOS AUXILIARES

- Médico veterinario con mínimo 2 años de graduado con experiencia certificada especifica de 1 año en campañas de esterilización

- Técnico veterinario con mínimo 4 años de graduado con experiencia certificada especifica de 3 años en campañas de esterilización.

4. GARANTIAS:

	SI	NO
No obligatoriedad de garantías	X	
Seriedad de la oferta	X	
Cumplimiento	X	
Salarios y prestaciones sociales		X
Calidad de los bienes y/o servicios prestados	X	
Anticipo		X
Estabilidad de obra		X
Responsabilidad civil Extracontractual		X

5. SUPERVISOR:

La supervisión y control de los servicios estará a cargo del funcionario que se desempeña como **SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS.**

RESPONSABLE	
NOMBRE: ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ **CARGO:** Secretario de Planeación y Obras Publicas	FIRMA: 